



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2019-MPLC/A

Quillabamba, 18 febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 015-2019-DEP-MPLC-LC, emitido por el Jefe de la Division de Estudios y Proyectos, respecto a Incorporacion al PIM 2019, Informe N°0041-2019-UP/MPLC, emitido por el Jefe de Presupuesto, Informe N° 096-2019-OPP-MPLC, emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto y Presupuesto, Informe N° 011-2019-GM-MPLC, emitido por el Gerente Municipal, Proveido N° 606- A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 654-2018-MPLC/A, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de La Convención - Santa Ana, para el año fiscal 2019, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 015-2019-DEP-MPLC-LC de fecha 06 de febrero del presente, Jefe de la División de Estudios y Proyectos, solicita la creación de metas presupuestales para elaboración de ocho expedientes técnicos.

Que, mediante Informe N° 0041-2019-UP-MPLC-LC, de fecha 12 de febrero del presente, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se cuenta con Recursos disponibles para la incorporación al PIM 2019, para la elaboración de Expedientes Tecnicos hasta por la suma de S/.572,979.00 soles, para siete expedientes técnicos;

Que, con Informe N° 096-2019-OPP-MPLC de fecha 13 de febrero del 2019, la Directora de Planteamiento y Presupuesto solicita la emisión de acto resolutivo para la incorporación al PIM 2019 para la elaboración de los expedientes técnicos;

Que, a través del Informe N°011-2019-GM-MPLC, de fecha 14 de febrero del 2019 el Gerente Municipal solicita emisión de acto resolutivo para la incorporación al PIM 2019 de expedientes detallados en los informes señalados en los artículos precedentes;

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 establece la Exclusividad y Limitaciones de los Creditos Presupuestarios, precisando que: "El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo".

Que, en el numeral 5.1) del Art. 5° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, se establece que: "Los titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3) del Art. 7° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2019-MPLC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la INCORPORACION al Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2019 de la Municipalidad Provincial de La Convención, los siguientes proyectos:

SEC. FUNC.	Código Unico de Inversión	Nombre de la Inversión	MONTO A INCORPORAR 2019 (S/)
203	2417660	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO	194,378.00
210	2336683	0250231 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. NRO. 50236 SANTA ANA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA	120,431.00
211	2314741	0250513 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1, 2, 3, 5, 7, 8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	59,676.00
212	2372763	0257257 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	72,721.00
213	2372785	MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO DE FRUTAS TROPICALES MEDIANTE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA CUENCA DE VILCANOTA Y SAMBARAY, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO	45,038.00
214	2417657	0250817 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LAS LOCALIDADES DE CACHICATA, ANCAHUACHANA Y COCHAYOC - DISTRITO DE SANTA ANA	47,682.00
215	2430695	0249857 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, LA CONVENCION - CUSCO.	33,053.00
TOTAL			572,979.00

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2019 de la Municipalidad Provincial de La Convención - Santa Ana - Cusco, los siete expedientes técnicos de los proyectos señalados en el artículo precedente valorizado por el monto de S/572,979.00 (Quinientos Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Liquidación de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDIA
G.M.
DPPTO
DEP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447